MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 439

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 384/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 331.990.-

Asunción, 17 de diciembre de 2.018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 331.990, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 05 de Noviembre de 2018, remitida por el Dr. Nelson Mitsui, Director General del Instituto Nacional del Cáncer, se solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Abierto N° 384/2017, suscripto con la firma MECOMPA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 331.990.-

Que manifiesta que el pedido obedece a: *"...que es de trascendental importancia seguir contando con cobertura para el Servicio Tercerizado de Resonancia Magnética, para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta que la RM permite una evaluación integral de tumores de cualquier tipo, y considerando que no existe equipo suficiente en el sector público para cubrir la alta demanda de este estudio...La intención de la solicitud de ampliación es la no interrupción del servicio y continuar con la derivación de pacientes al sector privado a fin de disminuir la lista de espera, y no interrumpir los diagnósticos y tratamientos de los pacientes...."*.-

Que al respecto del pedido, se ha realizado el análisis de los siguientes puntos:

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del Contrato Abierto N° 384/2017, suscripto con la firma MECOMPA S.A., y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Clásula 6°, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la firma MECOMPA S.A., manifiesta su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada, a través de la Nota de fecha 01 de Noviembre de 2018.-

Que la presente ampliación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4424, de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de G. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones), para el presente ejercicio fiscal 2018. El saldo quedará sujeto a la aprobación presupuestaria asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2019, Rubro 270.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 468/2018, de fecha 06 de Diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

...///

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. N° 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Delgado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 439

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 384/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 331.990.-

17 de diciembre de 2018.-

Que por otra parte, y considerando la Circular N° 28/2017, en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, no así de SERVICIOS, que en este caso en particular la ampliación se refiere a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA, la norma aplicable es la establecida en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",-*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7°.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 384/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 71/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID N° 331.990, de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO DEL 20% AMPLIACIÓN
1	ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR CON EQUIPOS DE 1,5 TESLA O SUPERIOR CON INFORME	UNIDAD	EVENTO	1	6.670.000	1.050.000.000	210.000.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO							210.000.000

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN – IVA INCLUIDO: G. 210.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES)

...///

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORÍA JURIDICA - DOC
...10 4716 - MSP y BS

C.P. Alcides Velázquez Bagado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 439

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 384/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MECOMPA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 71/2017 "SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER" – PLURIANUAL - ID Nº 331.990.-

11 de diciembre de 2018.-

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9°, de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del Instituto Nacional del Cáncer.-

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018. El saldo quedará sujeto a la aprobación presupuestaria asignada a la Institución para el ejercicio fiscal 2019, Rubro 270.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

RECIBIDO
17-12-2018
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS
148189

Lorena C. Aquino M.
Departamento de Contratos y Garantías

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: María Mercedes Benítez MSP y BS
FECHA: 17 DIC. 2018 HORA: 11:00
Nº 148189 FIRMA:

L.S./A.V.

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS